Mendoza que traídos los Corrispondientes documentos de ditha Real Chancillería los Haza pasaxes para que por todos modos se recomiende la Justa Representación que por Esta Ciud.d se Hace á ditho Señor, lo que se Execute por los Caballeros Comisarios de Legarias; y para que no se pierda la Ocasión de la Posta para la Corte de Esta Semana, se Imbie Con propio á Alcantarla á la Ciudad de Murcia =

En este Ayuntamiento se á visto los Autos del Remate Braral de Felix; de dos Puentes Fabricados En el Braral de Felix, En Virtud De Decreto del Dia Diez y Nueve de Abril proximo por Sebastián de Rebate, Maestro Rematante, Cuio Importe fue el de Cinco mill y Doze Reales, En Que aui quedado Rematados; y tambien se á visto Una Certificacion dada por Juan de Mira Muñoz, Vecino de Esta Ciudad, y Maestro Peidor de Albañileria, En la Que Expresa Haberse Executado la Obra de ambos Puentes Con arreglo á las Condiciones de otra Certificacion que dio el Executado Juan de Mira Muñoz, Maestro Peidor de Albañileria, y de todo Inteligenciada Esta Ciudad = Acordó, que el Recetor de Comunes de Propios entregue á ditho Sebastián de Rebate, Maestro y Rematante que fue de dichos dos Puentes del Braral de Felix los ditos Cinco mill y Doze Reales; para lo Qual se despache Forma Libranza, á la Que acompañen ditos Autos y Certificacion, Con la Qual, y el